



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0231-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de marzo de 2022

Vistos:

El Informe N° 071-2022-OJP-UANCV, de la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y, el Acta de Defunción de fecha 07 de enero de 2022, de la Municipalidad Provincial de Puno, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, (...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, (...) N° 010-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional (...) por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Entra en vigencia a partir del día 28 de febrero de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0231-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de marzo de 2022

Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra el pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, mediante Informe N° 071-2022-OJP-UANCV, de fecha 4 de marzo de 2022, ha solicitado la emisión de la resolución de CESE POR FALLECIMIENTO del ex trabajador administrativo de la Filial Puno de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de quien en vida fue Sr. JUAN CARLOS COILA CONDORI (Q.E.P.D y D.D.G), acaecido el día 27 de diciembre de 2021, en la ciudad de Puno. Para efectos de pagos de sus beneficios sociales y otros de acuerdo a Ley;

Que, conforme al Acta de Defunción de fecha 07 de enero de 2022, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Municipalidad Provincial de Puno, en la cual señala que el Sr. JUAN CARLOS COILA CONDORI; fecha/hora de fallecimiento, el 27 de diciembre de 2021 /--:-- hrs; localidad, Puno/ Puno/Puno (20 01 01 105); lugar de procedencia, vía pública -Sector Chimú;

Que, el Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el presente expediente al señor Rector de la UANCV, para su conocimiento y atención;

Que, la Autoridad Universitaria ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución de aprobación; y,

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, al Señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, en vías de regularización por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2021 al ex -trabajador administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, **Sr. JUAN CARLOS COILA CONDORI**, (Q.E.P.D y D.D.G), en virtud a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que a través de la Oficina de Personal de esta Casa Superior de Estudios, se ejecute los pagos de los beneficios sociales y otros de acuerdo a Ley, a los herederos, de quien en vida fue ex -trabajador administrativo Sr. Juan Carlos Coila Condori, previa presentación del testamento o declaratoria de herederos correspondientes, y, asimismo deberá cursar la comunicación correspondiente para la liberación de la CTS del mencionado ex trabajador administrativo.



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0231-2022-UANCV-R

Juliaca, 24 de marzo de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Direcciones Generales de Filiales, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richelida Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

R - UANCV; VICE RECTORADOS: ORIC; EPG, FACULTADES; COMITÉ DE CESE; COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; FILIALES

OFICINAS: PERSONAL; PU;AJ;E; IPI; UNIDADES:TESORERIA, CO, PLAN. ESCALAF; INTERESADO

ARCH. JBN/RCC/rvp